COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC- 004-2022.

Turbaco Bolívar, 7 de Marzo de 2022

Señora
JULIETH CARRASQUILLA DIAZ
CC No. 1.143.399.349
REP. LEGAL WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
NIT: 901.530.571-6
San Fernando kr83 #945
CARTAGENA - BOLIVAR
Correo electrónico: WORLSOLUCIONS@GMAIL.COM
Celular: 3226580357

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-004-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre de **WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS**, persona jurídica identificada con **NIT 901.530.571-6** en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa, el Municipio de Turbaco – Bolívar, ha celebrado el contrato No. **MC-004-2022.**

Por lo anterior, usted en calidad de representante legal del contratista **WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS** persona jurídica identificada con **NIT 901.530.571-6** deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-004-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-004-2022	
Fecha: 7 de Marzo de 2022	**Tipo:** Suministro
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS **NIT: :** 901.530.571-6 **DIRECCIÓN**: San Fernando kr83 #945 **CARTAGENA - BOLIVAR** **Representante legal:** JULIETH CARRASQUILLA DIAZ **CC No.** 1.143.399.349
1. **C.D.P: Número**: 116 2. **Fecha**: 17 de febrero de 2022 3. **Valor:** Veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000) M/CTE	
OBJETO DEL CONTRATO: ***"SUMINISTRO DE REFIGERIOS Y ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL, FUERZA PÚBLICA, DEFENSA CIVIL Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO QUE APOYARAN LA JORNADA ELECTORAL DEL 13 DE MARZO DE 2022."***	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en el ítem 1.2.1 de la invitación pública así:

ITEM	ESPECIFICACIONES
Almuerzos (Escrutadores)	Una proteína, Arroz, granos y ensalada – Sopa-Bebida
Refrigerio (Escrutadores)	Bebida y Snack. (Sándwich, perro calientes, Hamburguesas, Pastel de pollo o carne, arepa de huevo)
Almuerzo (Fuerza pública)	Una proteína, Arroz, granos y ensalada – Sopa – Bebida
Almuerzos (Registraduría)	Una proteína, Arroz, granos y ensalada – Sopa - Bebida
Almuerzos (Alcaldía)	Una proteína, Arroz, granos y ensalada – Sopa - Bebida

CANTIDADES

ITEM	CLASIFICACIÓN	DIAS	CANTIDAD
1	ALMUERZOS ESCRUTADORES	18	20
2	REFRIGERIO ESCRUTADORES	18	20
3	ALMUERZOS REGISTRADURIA (ELECCIONES Y ESCRUTINIOS)	19	50
4	REFRIGERIO REGISTRADURIA (ELECCIONES Y ESCRUTINIOS)	19	50
5	ALMUERZOS ALCALDIA	1	20
6	REFRIGERIO ALCALDIA	1	20
7	ALMUERZOS FUERZA PUBLICA (ELECCIONES)	1	100
8	REFRIGERIO FUERZA PUBLICA (ELECCIONES)	1	100
9	ALMUERZOS FUERZA PUBLICA (ESCRUTINIO)	18	3
10	REFRIGERIO FUERZA PUBLICA (ESCRUTINIO)	18	3

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bol
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	11	ALMUERZOS DEFENSA CIVIL	1	10	

VALOR DEL CONTRATO: ***VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 22.338.600)***

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	Se cancelará el valor total del contrato una vez se ejecute el 100% del objeto del contrato previa presentación del informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente refrendados por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de marzo de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder en todo caso la presente vigencia fiscal.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar la entrega de los alimentos en la zona urbana y rural.
2. Disponer de vehículos necesarios para la entrega de los alimentos.
3. Entregar en empaques desechables y con cubiertos del mismo material.
4. Los alimentos que no fueren posible entregar deberán ser entregados al supervisor del contrato para que este coordine su distribución oportuna.
5. Destinar el personal necesario para la prestación del servicio en los horarios requeridos por la entidad

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Mantener los precios ofrecidos en la respectiva propuesta presentada.
7. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura o documentos equivalentes de los servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
13. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
14. Cumplir todas las leyes laborales vigentes frente a la contratación de personal nacional y/o extranjero.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para sufragar el valor del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través del Supervisor.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Recibir el objeto del presente contrato siempre que ofrezca las condiciones, características y especificaciones de la propuesta.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

7. Solicitar al contratista informes sobre la ejecución del contrato.
8. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas disposiciones normativas en materia de contratación estatal

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **Secretaría de Gobierno del Municipio de Turbaco**. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE TURBACO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

GARANTIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago establecida, el cual será contra entrega del objeto del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-004 -2022**, deberá el **CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar

***Proyectó**: Hellen Tapias M, asesor jurídico externo*
***Revisó**: José Rafael Beltrán Moreno, asesor jurídico externo*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001